

# CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “RETO VALLS OPEN DATA”

## 1. Objeto y finalidad del premio

El objeto de esta convocatoria es la regulación de los premios “Reto Valls Open Data”. Estos premios son parte de la estrategia que desde 2019 el Ayuntamiento de Valls está desarrollando con la intención de abrir los datos a la ciudadanía, tal y como establecen los criterios de la Dirección General de Administración Digital de la Generalitat y el Plan de Acción de la Unión Europea para las administraciones públicas. Este marco de referencia tiene por objetivo abrir datos municipales, facilitar su libre circulación y fomentar la transparencia de la institución y la participación de la ciudadanía.

La apertura de datos públicos, también conocido cómo “open data”, consiste en poner la información que posee el sector público al alcance de todo el mundo en un formato digital, estandarizado y abierto. Estos datos tienen que seguir una estructura clara que permita su comprensión y, al mismo tiempo, garantice un fácil acceso para fomentar su reutilización.

Para fomentar la reutilización y el conocimiento de los datos públicos entre los más jóvenes el Ayuntamiento de Valls ha creado los premios “Reto Valls Open Data”, puesto que conocemos que las futuras y futuros reutilizadores de datos son en estos momentos en los centros educativos. Por este motivo, se quiere promover el uso de datos abiertos como recurso educativo, incrementando el conocimiento y las habilidades para tratarlas entre los más jóvenes.

La finalidad de los premios "Reto Valls Open Data" es dar a conocer la infraestructura de datos abiertos al alumnado, potenciar sus habilidades para tratar los datos y estimular el trabajo por proyectos y en equipo. Así mismo, estos premios también quieren fomentar el espíritu crítico y ciudadano del alumnado, en la medida que analizan su entorno y pueden proponer acciones para mejorarlo. A tal efecto, el Ayuntamiento de Valls ofrece los siguientes portales de datos abiertos:

- <https://dadesobertes.valls.cat>
- <https://geo.valls.cat>

## 2. Categorías del premio

Para los premios "Reto Valls Open Data" se establecen las siguientes categorías:

A) Proyectos realizados por alumnado de 3.º o 4.º de ESO de los centros educativos de Valls

B) Proyectos realizados por el alumnado de ciclos formativos de grado medio o de grado superior de los centros educativos de Valls.

## 3. Centros educativos beneficiarios y requisitos de participación

Sin perjuicio de los requisitos generales previstos en la Base 6 y 7 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos, se establecen los siguientes beneficiarios y requisitos de participación:

### 3.1 Categoría A

Proyectos realizados por alumnado de 3º o 4º de ESO

- Ser un centro educativo de los autorizados por el Departament d'Educació de la Generalitat con sede en el ámbito de la ciudad de Valls.
- Cada centro educativo que cumpla con la condición anterior podrá presentar, como máximo, cuatro trabajos, programas o actividades por esta categoría.

#### Requisitos del proyecto:

- Ser un trabajo, programa o actividad original realizado por alumnado de 3º o 4º curso de la ESO en el centro educativo.
- El trabajo, programa o actividad debe tener como ámbito de investigación el término municipal de Valls.
- El trabajo, programa o actividad debe estar escrito en catalán, como lengua vehicular del sistema educativo de Cataluña.

- En el trabajo, programa o actividad deben constar, como mínimo, los apartados siguientes:
  - Portada (título y autores/as)
  - Índice de contenidos
  - Metodología utilizada para la realización del trabajo, programa o actividad.
  - Descripción de la realización del trabajo, programa o actividad
  - Conclusiones/Propuestas de mejora
  - Fuentes utilizadas para la realización del trabajo, programa o actividad.

### **3.2 Categoría B**

Proyectos realizados por alumnado de ciclos formativos de grado medio o de grado superior

- Ser un centro educativo de los autorizados por el Departament d'Educació de la Generalitat con sede en el ámbito de la ciudad de Valls.
- Cada centro educativo que cumpla con la condición anterior podrá presentar, como máximo, cuatro trabajos, programas o actividades por esta categoría.

#### Requisitos del proyecto:

- Ser un trabajo, programa o actividad original realizado por alumnado de ciclos formativos de grado medio o de grado superior en el centro educativo.
- El trabajo, programa o actividad debe tener como ámbito de investigación el término municipal de Valls.
- El trabajo, programa o actividad debe estar escrito en catalán, como lengua vehicular del sistema educativo de Cataluña.

- En el trabajo, programa o actividad deben constar, como mínimo, los apartados siguientes:
  - Portada (título y autores/as)
  - Índice de contenidos
  - Metodología utilizada para la realización del trabajo, programa o actividad.
  - Descripción de la realización del trabajo, programa o actividad
  - Conclusiones/Propuestas de mejora
  - Fuentes utilizadas para la realización del trabajo, programa o actividad.

## **4. Régimen de concesión de subvenciones**

Concurrencia competitiva.

## **5. Forma y plazos de presentación de las solicitudes**

### **5.1. Formas de presentación de las solicitudes**

Los centros educativos que quieran concursar en estos premios deben formalizar su solicitud mediante trámite específico disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valls (<https://seu.valls.cat/>).

### **5.2. Documentación e información a incorporar a la solicitud**

Para formalizar la solicitud de participación en el premio, los centros educativos solicitantes tienen que presentar el correspondiente trámite electrónico y adjuntar la documentación siguiente:

1. Identificación electrónica de la persona interesada que presenta la instancia en representación del centro educativo.
2. Copia digital del trabajo, programa o actividad en versión PDF y otros documentos digitales de apoyo, si procede.

La documentación que ya esté a disposición del Ayuntamiento de Valls no hace falta que se presente. La solicitud presentada que no incluya la documentación necesaria será directamente excluida, sin perjuicio del que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si no es para adjuntarla a un procedimiento ya iniciado no se tendrá en cuenta ninguna documentación librada que no acompañe la correspondiente solicitud.

## **6. Plazos de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de la solicitud es del 20 de junio al 1 de julio de 2022. No se aceptará ninguna solicitud fuera de este plazo.

## **7. Enmiendas a las solicitudes presentadas**

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a las personas solicitantes un plazo de 10 días hábiles para solucionar los defectos, omisiones o para ampliar la información si fuera conveniente.

## **8. Criterios objetivos de otorgamiento del premio**

El jurado valorará cada categoría del premio individualmente. Los criterios objetivos que se utilizarán para la valoración serán los siguientes para cada categoría:

## 8.1. Categoría A

Para la valoración de la categoría A se aplicarán los siguientes criterios objetivos:

- Coherencia en el planteamiento de los objetivos y el grado de logro de los objetivos planteados en el trabajo (hasta 30 puntos).
- Claridad de la visualización o de la infografía y corrección del uso de los datos (20 puntos).
- Diseño elegido para hacer la visualización o la infografía (hasta 10 puntos).
- La interpretación y el relato del tema social (30 puntos)
- Uso adecuado de la lengua y la utilización de lenguaje inclusivo (hasta 10 puntos).

Puntuación máxima: 100 puntos.

La puntuación mínima que hay que obtener para ser galardonado con este premio es de 50 puntos.

## 8.2. Categoría B

Para la valoración de la categoría B se aplicarán los siguientes criterios objetivos:

- Coherencia en el planteamiento de los objetivos y el grado de logro de los objetivos planteados en el trabajo (hasta 30 puntos).
- Claridad de la visualización o de la infografía y corrección del uso de los datos (20 puntos).
- Diseño elegido para hacer la visualización o la infografía (hasta 10 puntos).
- La interpretación y el relato del tema social (30 puntos)
- Uso adecuado de la lengua y la utilización de lenguaje inclusivo (hasta 10 puntos).

Puntuación máxima: 100 puntos.

La puntuación mínima que hay que obtener para ser galardonado con este premio es de 50 puntos.

## 9. Jurado del premio

Los premios serán resueltos por un jurado formado por:

- El/la concejal/a TIC del Ayuntamiento de Valls, o persona a quien delegue, que actúa como presidencia del jurado

- El/la técnico/a TIC del Ayuntamiento de Valls
- El/ la técnico/a de Educación del Ayuntamiento de Valls
- Hasta tres miembros más, especialistas en el ámbito de los datos abiertos

Las personas miembros del jurado nombrarán a una de las personas vocales para que actúe como secretario/aria del jurado.

Si lo considera conveniente, el jurado puede pedir el asesoramiento técnico y profesional que crea necesario para completar la evaluación de los trabajos.

Los premios se pueden declarar desiertos.

Los aspectos que no estén regulados en esta convocatoria ni en las Bases Generales de Subvención del Ayuntamiento de Valls tendrán que ser resueltos por el jurado del premio.

## **10. Dotación económica de los premios**

La dotación para cada una de las categorías es la siguiente:

A) Proyectos realizados por el alumnado de 3º o 4º de la ESO

- Premio: 1.000€ para comprar material informático.
- Accésit: 500€ para comprar material informático.

B) Proyectos realizados por el alumnado de ciclos formativos de grado medio o de grado superior

- Premio: 1.000€ para comprar material informático.
- Accésit: de 500€ para comprar material informático.

## **11. Crédito presupuestario al cual se imputa este premio**

Crédito presupuestario al cual se imputa la convocatoria:

Aplicación presupuestaria: 20106-32600-48001 del presupuesto del año 2022.

La cuantía total máxima de los premios "Reto Valls Open Data" es de 3.000 euros.

## **12. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones**

Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Concejalía de Educación

Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno, según el vigente régimen de delegaciones en el momento de la aprobación de la convocatoria.

## **13. Plazo de resolución y notificación**

Tres meses desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, en todo caso antes de 30 de noviembre de 2022. La notificación de la resolución se realizará por medios electrónicos.

## **14. Resolución de la convocatoria**

La resolución del premio corresponderá a la Junta de Gobierno Local según la estructura municipal ejecutiva, de acuerdo con la propuesta del jurado.

El procedimiento de concesión de este premio es el de concurrencia competitiva, y la resolución del órgano competente debe publicarse según lo previsto en la base 14 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, se pueden interponer, con carácter potestativo, los recursos contemplados en las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos para tal finalidad.

## **15. Notificación de la resolución y entrega de premios**

Sin perjuicio de lo establecido en la base 14 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos, en lo referente a la resolución y publicación de las subvenciones, una vez se haya resuelto el premio por parte del órgano competente, se notificará electrónicamente a todos centros educativos participantes la resolución del premio.

Durante el mes posterior a la notificación electrónica tendrá lugar el acto de entrega de los premios.

## **16. Aceptación y revocación del premio**

El premio se entiende aceptado si el centro educativo no manifiesta expresamente lo contrario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación electrónica de la resolución del premio.

Los supuestos de aceptación y revocación de estos premios serán los previstos en las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos.

## **17. Obligaciones de los centros educativos premiados**

Las obligaciones de los centros educativos beneficiarios de estos premios son las que se recogen en la base 8 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos.

## **18. Pago del premio**

Sin perjuicio del establecido en las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos, el pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado por el centro educativo ganador de cada premio.

## 19. Tipo de gastos justificables

Serán gastos justificables aquellos que consistan en la adquisición de material informático de cualquier de las siguientes categorías:

- Ordenadores de sobremesa
- Ordenadores portátiles
- Ordenadores SBC (Arduino, Raspberry Pi, o similares)
- Impresoras
- Impresoras 3D
- Kits de robótica

## 20. Plazo y forma de justificación del premio

El plazo de justificación del premio es del 1 al 30 de noviembre de 2022.

La justificación de los premios se efectuará por medio de una o varias facturas donde consten los gastos efectuados y justificables, según dispone el punto 19. En las facturas presentadas debe constar, específicamente, el material informático adquirido y su importe. Así como la acreditación del pago de la faculta.

Las facturas presentadas deberán haber sido emitidas entre los meses de junio y noviembre del año 2022. No se admitirán tickets ni recibos.

Estas facturas deberán ser presentadas mediante el trámite específico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valls, antes de la finalización del plazo de justificación. La justificación de estos premios por vía telemática requerirá la presentación de una declaración responsable de la persona representante del centro educativo premiado conforme las copias digitalizadas de las facturas presentadas reproducen exactamente los documentos originales que se encuentran en su poder y que todos los datos económicos aportadas son ciertos.

## 21. Revocación del premio

En el supuesto de que el premio otorgado no sea justificado en el plazo previsto en el punto 20 se entiende revocado el premio. A tal efecto, el centro educativo tendrá que devolver al Ayuntamiento de

Valls el importe del premio concedido, por los medios previstos en las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos.

## **22. Incompatibilidades del premio**

El proyecto presentado para concursar en el "Reto Valls Open Data" es incompatible con otras subvenciones de la misma finalidad del Ayuntamiento de Valls.

## **23. Diario oficial en el cual se debe publicar el extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).**

Un extracto de esta convocatoria se remite a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que actúa como Sistema de Publicidad de Subvenciones, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

El acuerdo de aprobación de la convocatoria se publica en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Valls.

Valls, a fecha de la firma electrónica